San José de Cúcuta, 10 de marzo 2025

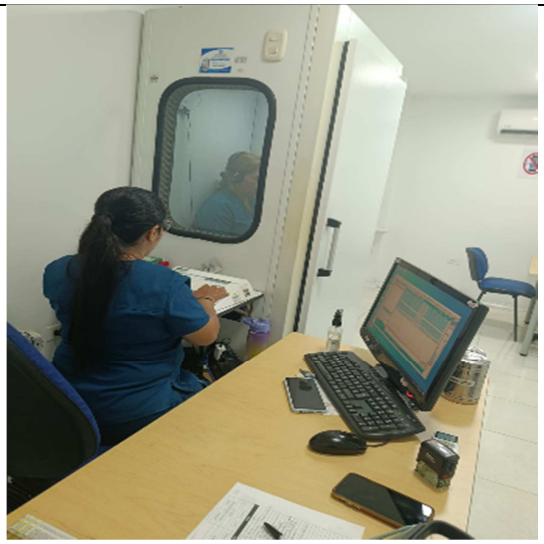
Doctora:
Morela Cáceres Delgado
Supervisor de contrato N° AO 011-2025
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta

Respetada Doctora Morela Cáceres Delgado:

Por medio de la presente, me permito presentar el informe relacionado con las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026 de acuerdo con el contrato N°. AO 011-2025 celebrado con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO (EN ESTA COLUMNA SE DETALLAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO)	**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA (EN ESTA COLUMNA EL CONTRATISTA DEBE INDICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO EN CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES)**
	El día 10 de febrero me informan que asistirá un personal que hace parte de la brigada de emergencia, a ellos se les aplicará: examen periódico, optometría, audiometría, perfil lipídico completo, glicemia basal y la prueba psicotécnica.
Relación de los exámenes tomados	**Cúcuta- IPS ASSOT SAS**: durante el mes de febrero del 2026 se realizaron: Exámenes de Ingreso (20), Exámenes de periódicos (23), Examen de Audiometría (43), Exámenes de Optometría (43), Prueba psicotécnica (37) Valoracion medicina especializada (1), laboratorio de glicemia y perfil lipídico completo (17). **Ocaña - Dra. Magda Beatriz Toro Leyva**: durante el mes de febrero del 2026 se realizaron: Exámenes de periódicos (1). **Arauca - Centro de Especialidades Médicas SAS**: durante el

	mes de febrero del 2026 se realizaron: Exámenes de periódicos (26), Examen de Audiometría (26), Exámenes de Optometría (26). **Pamplona – Dr. Camilo Alberto Jáuregui**: no se realizaron exámenes. Se envía al correo: bsocialc@cendoj.ramajudicial.gov.co los certificados correspondientes.
Registro de asistencia	Se toma del registro de asistencia mediante la planilla asignada para cada ciudad, los cuales se adjunta como pdf en el informe.
El contratista deberá contar con la disponibilidad de profesionales para realizar atenciones médicas y los exámenes médicos ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas (debe contar con optómetra, fonoaudiólogo o audiólogo y psicólogo) y personal habilitado para efectuar los exámenes paraclínicos correspondientes, con licencia médica y la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo vigente, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución 2346 de 2007.	 

Cordialmente;

MARIA CECILIA RIVERA PINEDA
C.C. 37.256.369 de Cúcuta
Representante Legal
IPS ASSOT S.A.S.
Nit: 900.341806-7